



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ACUERDO DIRECTIVO N° CD/AC/08/11/2024

(22 de noviembre de 2024)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **DÉBORA ARANGO PÉREZ**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 22 de noviembre de 2024, se realizó el proceso de selección y adjudicación de la tienda escolar No. 1, ubicada en el Bloque 6 y Tienda escolar No. 2, ubicada en el Bloque 8 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez, para el año lectivo 2025 y se analizaron las propuestas para las licitaciones, presentadas.

ACUERDA:

Artículo 1°: Adjudicar la Tienda Escolar ubicada en el Bloque 8 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez a la señora Yolanda Orozco Sánchez identificada con cédula 32.462.006 para el año 2025.

Artículo 2°: Por igualdad en el puntaje final de valoración de la tienda escolar No. 1 ubicada en el bloque 6. El Consejo Directivo recurrió a una segunda revisión de los precios de los productos comunes, encontrando precios menores en la propuesta de la señora María Elena Echeverri Duque, en comparación con la propuesta presentada por la señora Yolanda Orozco Sánchez.

Artículo 3°: Adjudicar la Tienda Escolar ubicada en el Bloque 6 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez a la señora María Elena Echeverri Duque identificada con cédula 43435686 para el año 2025.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Artículo 4°: No vender cigarrillos, chiclets, ni medicamentos a los estudiantes.

Artículo 5°: No vender en horas de clase, solo en recreos.

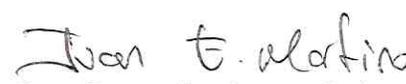
Artículo 6°: El ingreso de los distribuidores se hará en horario de clase de lunes a viernes, y por la puerta principal, salvo algunas excepciones.

Artículo 7°: Aprobar la publicación durante todo el año escolar 2025, de los precios de los productos y marcarlos visibles en las tiendas escolares del bloque 6 y bloque 8 de la Institución.

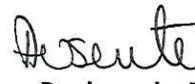
Dado en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

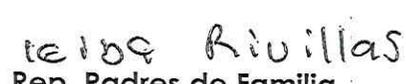
CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

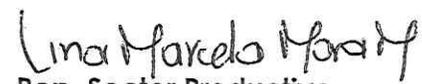

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
Rector


Rep. Docentes Secundaria y Media


Rep. Docentes Primaria


Rep. Padres de Familia


Rep. Padres de Familia


Rep. Sector Productivo


Rep. De los Ex alumnos


Representante de los Estudiantes



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

RESOLUCIÓN RECTORAL N° CD/RES/08/11/2024

(22 de noviembre de 2024)

El Rector de la Institución Educativa **DÉBORA ARANGO PÉREZ**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDOS:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 22 de noviembre de 2024 y mediante **ACUERDO DIRECTIVO N° CD/AC/08/11/2024**. Se analizó el proceso de selección y adjudicación de la tienda escolar No. 1 ubicada en el Bloque 6 y la tienda escolar No. 2, ubicada en el Bloque 8 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez, para el año lectivo 2025.

RESUELVE:

Artículo 1°: Avalar la adjudicación de la Tienda Escolar ubicada en el Bloque 8 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez a la señora Yolanda Orozco Sánchez identificada con cédula 32.462.006 para el año 2025.

Artículo 2°: Por igualdad en el puntaje final de valoración de la tienda escolar No. 1 ubicada en el bloque 6. El Consejo Directivo recurrió a una segunda revisión de los precios de los productos comunes, encontrando precios menores en la propuesta de la señora María Elena Echeverri Duque, en comparación con la propuesta presentada por la señora Yolanda Orozco Sánchez.

Artículo 3°: Avalar la adjudicación de la Tienda Escolar ubicada en el Bloque 6 de la Institución Educativa Débora Arango Pérez a la señora María Elena Echeverri Duque identificada con cédula 43435686 para el año 2025.

Artículo 4°: No vender cigarrillos, chiclets, ni medicamentos a los estudiantes.

Artículo 5°: No vender en horas de clase, solo en recreos.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Artículo 6°: El ingreso de los distribuidores se hará en horario de clase de lunes a viernes, y por la puerta principal, salvo algunas excepciones.

Artículo 7°: Aprobar la publicación durante todo el año escolar 2025, de los precios de los productos y marcarlos visibles en las tiendas escolares del bloque 6 y bloque 8 de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
C.C. 71.577.238
Rector